



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No.8 AL CONTRATO 202100120

CONTRATO No:	202100120
ALIADO PROVEEDOR:	COMPURENT S.A.S.
NIT:	800.015.163-1
PLAZO DEL CONTRATO:	hasta el 28 de febrero de 2022.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	16 de junio de 2021
VALOR CONTRATO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO:	"compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín "
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600091116 de 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	28/02/2022
OBJETO ORDEN DE SERVICIOS No.8:	"Alquiler de equipos tecnológicos solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para las salas situacionales ubicadas en el SIES-M."
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.8:	Desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 8 :	OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.L. \$8.641.760 incluido IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio No.8 al contrato No. 202100120, cuyo objeto es "compraventa y/o alquiler de equipos de cómputo, impresoras, accesorios y/o equipos tecnológicos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín ", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato de la referencia, el contratista se obliga a "Alquiler de equipos tecnológicos solicitados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín para las salas situacionales ubicadas en el SIES-M", para lo cual deberá atender el siguiente requerimiento:

ELEMENTO	CANTIDAD	VLR UNITARIO	IVA	IVA UNITARIO	VALOR TOTAL
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS 2021 - 12.	8	401.230	19%	76.234	3.819.710
ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS 2021 - 12.	1	130.000	19%	24.700	154.700
ARRENDAMIENTO DE LICENCIA (GRAVADA) 2021 - 12.	8	27.520	19%	5.229	261.990
LICENCIAMIENTO EN LA NUBE (EXENTA) 2021 - 12.	8	10.560	0%	-	84.480
					4.320.880

Estas cantidades podrán variar de acuerdo con lo solicitado por el cliente siempre y cuando no supere las establecidas aquí y el proveedor deberá facturar el servicio realmente prestado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$8.641.760)** incluido IVA.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Medellín – Antioquia.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600091116 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001744
Certificado de Registro Presupuestal:	2021002032
Centro de costos:	32052
Rubro al presupuesto:	23202020070009-1// 73124
Descripción al Rubro:	SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
Requerimiento N°:	2021109296

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No.8.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600091116 DE 2021, suscrito con la Secretaría de Seguridad, los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, estarán a cargo del contratista, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 01 de enero hasta el 28 de febrero de 2022.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No. 202100120, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario al Departamento de Antioquia.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el contrato 202100120 y demás documentos emanados con ocasión del mismo. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los treinta (30) días de diciembre del año 2021.

ESU


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

CONTRATISTA


JOSE PABLO ARRIOLA LOPEZ
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Nancy Hurtado - Supervisor de orden de servicio No. 202100120-8

Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

Aprobó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia - Contratista

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife - Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

